



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN 0690 No. 1216 DE 2022
(23 DIC. 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS QUEBRADAS SAN AGUSTÍN, GALLINAZAL, LA LUISA Y LA SIRENA, AFLUENTES DEL RÍO CAÑAVERALEJO, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 79 que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines" y en el artículo 80 que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, en su artículo 30, determinó que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto "La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"; Así mismo, estableció como competencias para estas ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que en el artículo 31 en los numerales 10 y 12 de la citada ley, se les asignaron competencias para fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquiera otras materias que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental, esta competencia se ratificó mediante la Ley 1450 del 2011 en su artículo 215.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.7.1., estableció que "Procedencia de la reglamentación de vertimientos. La autoridad ambiental competente con el fin de obtener un mejor control de la calidad de los cuerpos de agua, podrá reglamentar, de oficio o a petición de parte, los vertimientos que se realicen en estos, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico. El objetivo de esta reglamentación consiste en que todos los vertimientos realizados al cuerpo de agua permitan garantizar los usos actuales y potenciales del mismo

RESOLUCIÓN 0690 No.

DE 2022

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS QUEBRADAS SAN AGUSTÍN, GALLINAZAL, LA LUISA Y LA SIRENA, AFLUENTES DEL RÍO CAÑAVERALEJO, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

y el cumplimiento de los objetivos de calidad. Si del resultado del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, se determina la conveniencia y necesidad de adelantar la reglamentación, la autoridad ambiental competente, así lo ordenará mediante resolución."

Que mediante la Resolución 0100 No. 0600-1226 del 30 de diciembre de 2019, se adoptó por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle -CVC, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del río Cañaveralejo.

Que mediante el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico -PORH del río Cañaveralejo, se determinó la conveniencia de adelantar la reglamentación de vertimientos de la quebrada La Sirena, la cual nace de la confluencia de las quebradas Gallinazal, La Luisa y San Agustín, debido al aporte significativo de carga contaminante que realiza sobre el río Cañaveralejo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 2.2.3.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015, dará a conocer la resolución mediante la cual se ordena la reglamentación de vertimientos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.7.3 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, deberá revisar todos los permisos de vertimientos otorgados durante el proceso de reglamentación como resultado de dicho proceso.

Que las visitas técnicas y el estudio de reglamentación de vertimientos comprenderán, según el artículo 2.2.3.3.7.4, lo siguiente aspectos:

- Revisión y actualización de la información contenida en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.
- Revisión y actualización de la georreferenciación de los vertimientos en cartografía oficial.
- Inventario y descripción de las obras hidráulicas.
- Caracterización de vertimientos.
- Incidencia de los vertimientos en la calidad del cuerpo de agua en función de los usos actuales y potenciales.
- Análisis de la capacidad asimilativa del tramo o cuerpo de agua a reglamentar teniendo en consideración el Ordenamiento del Recurso Hídrico correspondiente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS QUEBRADAS SAN AGUSTÍN, GALLINAZAL, LA LUISA Y LA SIRENA, AFLUENTES DEL RÍO CAÑAVERALEJO, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Que de conformidad con los resultados obtenidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH del río Cañaveralejo y en mérito de los aspectos antes mencionados, el Director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Reglamentación de Vertimientos de las quebradas Gallinazal, La Luisa, San Agustín y La Sirena, subcuenca del río Cañaveralejo, en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como cronograma de trabajo para la reglamentación de vertimientos de los cuerpos de agua San Agustín, Gallinazal, La Luisa y La Sirena, lo contenido en el anexo 1 del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Las visitas técnicas necesarias para el desarrollo de la reglamentación ordenada en el artículo primero, se realizarán conforme al cronograma establecido en el anexo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la Página web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web, se deberá fijar en la cartelera de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y en la Alcaldía del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, una copia de la presente Acto Administrativo, por un término de diez (10) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Publicar un aviso en un periódico de amplia circulación de la región, en el cual se indique la fecha, hora y lugar de las visitas técnicas las cuales están contenidas en el anexo 2 del presente Acto Administrativo. Además, se emitirá este aviso a través de un programa radial del lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez practicadas estas diligencias, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, procederá a expedir la resolución de reglamentación y su publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN 0690 No. DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LAS QUEBRADAS SAN AGUSTÍN, GALLINAZAL, LA LUISA Y LA SIRENA, AFLUENTES DEL RÍO CAÑAVERALEJO, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 23 DIC. 2022


PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director General CVC (E).

Proyectó: Sebastián Carmona Castaño – Profesional de apoyo Dirección Técnica Ambiental.
Ana María Buitrago Ramirez - Profesional de apoyo Dirección Técnica Ambiental.
Revisó: Yanira Elisabet Basante – Profesional Especializada Dirección Técnica Ambiental
Jorge Eliécer Ortiz Triana – Coordinador Grupo de Calidad Dirección Técnica Ambiental
Paola Janeth Patiño Triana – Directora Técnica Ambiental (C)
Valentina Cardona Quintero-Abogada Grupo Jurídico Ambiental
Piedad Vargas Peña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental
Soraida Janeth Suárez Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archivase en: 0600-043-038-2001-3-2020



RESOLUCIÓN 0690 No.1216 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LA QUEBRADAS SAN AGUSTÍN, GALLINAZAL, LA LUISA Y LA SIRENA, AFLUENTES DEL RÍO CAÑAVERALEJO, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Actividad	2022												2023																				
	Diciembre			Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo		Junio		Julio													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
Publicación Resolución proyecto reglamentación de vertimientos																																	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 8

RESOLUCIÓN 0690 No. **1216** DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS DE LA QUEBRADAS SAN AGUSTÍN, GALLINAZAL, LA LUISA Y LA SIRENA, AFLUENTES DEL RÍO CAÑAVERALEJO, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Anexo 2. Cronograma de visitas y toma de muestras en los cuerpos de agua a reglamentar.

Actividad / Lugar	Fecha	Hora
Caracterización de vertimientos en los cuerpos de agua denominados quebradas Gallinazal, La Luisa, San Agustín y La Sirena.	19 – 21 enero 2023	Desde las 8:00 am hasta 5:00 pm
Visita fuentes hídricas Gallinazal, San Agustín, La Luisa y La Sirena.	22 – 23 enero 2023	Desde las 8:00 am hasta 5:00 pm
Desarrollo prueba de trazadores quebradas La Luisa y Gallinazal.	24 enero 2023	Desde las 8:00 am hasta 5:00 pm
Desarrollo prueba de trazadores quebradas San Agustín y La Sirena.	25 enero 2023	Desde las 8:00 am hasta 5:00 pm
Caracterización de la cantidad y calidad del agua en las quebradas Gallinazal, La Luisa, San Agustín y La Sirena.	26 – 27 enero 2023	Desde las 8:00 am hasta 5:00 pm